

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Septiembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
4-0-34	71,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-0-34	100,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
4-0-34	71,76	» E, de 25.000 » »	71,65	4-0-34	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
4-0-34	71,76	» D, de 12.500 » »	71,65	31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,00
4-0-34	71,76	» C, de 5.000 » »	71,65	4-0-34	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
4-0-34	71,76	» B, de 2.500 » »	71,65	4-0-34	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,00
4-0-34	71,76	» A, de 500 » »	71,65	4-0-34	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,00
4-0-34	69,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,25	4-0-34	101,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
4-0-34	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-0-34	91,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
4-0-34	80,50	» E, de 12.000 » »		20-8-34	90,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-0-34	87,05	» D, de 6.000 » »	87,05	3-0-34	91,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
3-0-34	87,05	» C, de 4.000 » »	87,05	4-0-34	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,10
3-0-34	87,05	» B, de 2.000 » »	88,00	4-0-34	91,10	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,10
27-8-34	86,00	» A, de 1.000 » »		4-0-34	91,10	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,10
		» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,10
4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929.							
25-7-34	83,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-32	80,30	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
23-8-34	83,00	» D, de 12.500 » »		11-7-34	74,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
3-0-34	83,75	» C, de 5.000 » »	83,85	3-0-34	70,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	70,00
3-0-34	83,75	» B, de 2.500 » »		3-0-34	70,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	70,00
4-0-34	83,85	» A, de 500 » »		3-0-34	70,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	70,00
				3-0-34	70,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,00
				4-0-34	70,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	70,00
				4-0-34	70,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	70,00
				4-0-34	77,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
24-8-34	94,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-34	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)	
4-0-34	90,50	» E, de 25.000 » »	97,60	30-4-34	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
4-0-34	90,50	» D, de 12.500 » »	97,60	27-8-34	92,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	92,50
3-0-34	90,00	» C, de 5.000 » »	97,00	20-8-34	92,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
4-0-34	90,75	» B, de 2.500 » »	97,00	3-0-34	92,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
4-0-34	90,75	» A, de 500 » »	97,00	4-0-34	92,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	92,50
				4-0-34	92,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,50
				4-0-34	92,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,50
				4-0-34	92,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	92,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-8-34	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-0-34	90,85	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)	
28-8-34	92,00	» E, de 25.000 » »	92,10	4-0-34	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	97,00
4-0-34	92,50	» D, de 12.500 » »	92,10	4-0-34	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	97,00
4-0-34	92,50	» C, de 5.000 » »	92,10	4-0-34	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,00
4-0-34	92,50	» B, de 2.500 » »	92,10	4-0-34	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	97,00
4-0-34	92,50	» A, de 500 » »	92,10	4-0-34	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	97,00
				4-0-34	97,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	97,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
19-7-34	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,00	23-7-34	100,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)	
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,00	10-8-34	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-7-34	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,00	3-0-34	100,70	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
30-8-34	100,80	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,00	4-0-34	103,86	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,80
4-0-34	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,00	4-0-34	103,85	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,80
4-0-34	100,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	101,00	4-0-34	100,85	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,80
				4-0-34	100,85	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,80

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	08,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1920).							
		En difere series.....						672,00	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 0 %, a diez años.							
		En difere series.....						618,00	
4-0-034	234,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....						177,00	
4-0-034	234,26	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....						220,00	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %							
		En diferentes series.....							
10-8-034	08,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
10-8-034	08,50	» B, de 500 » 1 al 6.631.....							
10-8-034	08,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
26-0-034	09,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		En diferentes series.....							
4-0-034	09,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	09,75						
4-0-034	09,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	09,75						
20-8-034	09,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	09,75						
12-2-032	09,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		En diferentes series.....							
14-8-034	01,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
20-8-034	01,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
27-7-034	02,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
10-11-020	70,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, omisión 1929.							
		En diferentes series.....							
4-0-034	01,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	01,40						
4-0-034	01,40	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	01,40						
4-0-034	01,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	01,40						
28-0-033	88,50	En diferentes series.....							

PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100				
		ACCIONES			
		Banco de España.....	500		
		Banco Hipotecario de España....	500	00	
		Banco Español de Crédito.....	250		
		Banco Hispano-Americano.....	500		
		Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
		Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España ..) Ordinarias....	500		
		Unión Española de Explosivos...	100		
		Ferrocarriles M. Z. A.	475		
		Idem Norte de España.....	475		
		Banco Español Río de la Plata.	100		
		OBLIGACIONES			
		Bonos del Banco de España.....	500		
		Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
		Idem Id. Id.	100		
		Idem Id. Id.	500		
		Idem Id. Id.	500		
		Idem Id. Id.	500		
		Idem Banco de Crédito Local...	500		
		Sociedad General Azuc. ^a España,	500		
		F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		
		Madrid a Ariza.....) — B.	500		
) — C.	500		
		Idem Norte de España 1. ^a serie.	500		
		Idem Norte de España 2. ^a serie.	500		
		Idem Emisión 17 de 3. ^a serie.	500		
		Idem Emisión 17 de 4. ^a serie.	500		
		Idem Emisión 17 de 5. ^a serie.	500		
		<i>Apuntamiento de Madrid.</i>			
		Obligaciones	100		
		Expropiaciones del Interior.....	500		
		Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
		Idem Id., 1918.....	500		

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1920).							
		En difere series.....							
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 0 %, a diez años.							
		En difere series.....							
4-0-034	234,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....							
4-0-034	234,26	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %							
		En diferentes series.....							
10-8-034	08,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
10-8-034	08,50	» B, de 500 » 1 al 6.631.....							
10-8-034	08,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
26-0-034	09,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		En diferentes series.....							
4-0-034	09,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	09,75						
4-0-034	09,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	09,75						
20-8-034	09,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	09,75						
12-2-032	09,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		En diferentes series.....							
14-8-034	01,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
20-8-034	01,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
27-7-034	02,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
10-11-020	70,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, omisión 1929.							
		En diferentes series.....							
4-0-034	01,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	01,40						
4-0-034	01,40	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	01,40						
4-0-034	01,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	01,40						
28-0-033	88,50	En diferentes series.....							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1920).							
		En difere series.....							
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 0 %, a diez años.							
		En difere series.....							
4-0-034	234,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....							
4-0-034	234,26	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %							
		En diferentes series.....							
10-8-034	08,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
10-8-034	08,50	» B, de 500 » 1 al 6.631.....							
10-8-034	08,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
26-0-034	09,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		En diferentes series.....							
4-0-034	09,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	09,75						
4-0-034	09,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	09,75						
20-8-034	09,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	09,75						
12-2-032	09,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		En diferentes series.....							
14-8-034	01,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
20-8-034	01,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
27-7-034	02,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
10-11-020	70,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, omisión 1929.							
		En diferentes series.....							
4-0-034	01,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	01,40						
4-0-034	01,40	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	01,40						
4-0-034	01,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	01,40						
28-0-033	88,50	En diferentes series.....							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1920).							
		En difere series.....							
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 0 %, a diez años.							
		En difere series.....							
4-0-034	234,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....							
4-0-034	234,26	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %							
		En diferentes series.....							
10-8-034	08,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
10-8-034	08,50	» B, de 500 » 1 al 6.631.....							
10-8-034	08,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
26-0-034	09,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		En diferentes series.....							
4-0-034	09,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	09,75						
4-0-034	09,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	09,75						
20-8-034	09,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	09,75						
12-2-032	09,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		En diferentes series.....							
14-8-034	01,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
20-8-034	01,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
27-7-034	02,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
10-11-020	70,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, omisión 1929.							
		En diferentes series.....							
4-0-034	01,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	01,40						
4-0-034	01,40	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	01,40						
4-0-034	01,40	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	01,40						
28-0-033	88,50	En diferentes series.....							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VAL
-------------	--	---------	--------------------	-------------	--	-----

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 19 de Julio (GACETA del 20), Esta Dirección general ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela Normal del Magisterio Primario de Teruel, por la cantidad total de pesetas 972.665,38, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 29.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se in-

serte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 19 de Julio (GACETA del 20),

Esta Dirección general ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en Onda (Castellón), por la cantidad total de pesetas 150.172,98, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad. Fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 7 de Agosto (GACETA del 10),

Esta Dirección general ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas, en Tudela (Navarra), por la cantidad de pesetas 188.743,08, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este

anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—
El Director general, Victoriano Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación

en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Agosto (GACETA del 10),

Esta Dirección general ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones cada una, para niños y niñas y el local correspondiente a cantina escolar, en Segur (Lérida), por la cantidad total de 220.525,15 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—
El Director general, V. Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos

individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Conservación.

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con carácter urgente de las obras de conservación del firme, mediante dos riegos superficiales con betún asfáltico de los kilómetros 1 al 1743 de la carretera de tercer orden de Collado-Mediano a la de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, cuyo proyecto se ha redactado con cargo a bajas de subastas, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 14.341,82, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 431 pesetas.

La subasta se verificará el día 22 de Septiembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día 13).

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1679

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón,

Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, urgente, de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 71 al 73 de la carretera de tercer orden de Teruel a Cantavieja, proyecto redactado con cargo al crédito correspondiente a un proyecto desestimado del plan actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.762,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 472,87 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 27 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 3 de Septiembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.
S—1681

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, urgente, de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 163 al 165 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona, proyecto redactado con cargo a las bajas de subastas del plan actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.340,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 400,25 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo número 1, el día 27 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13); Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 3 de Septiembre de 1934.—
El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.
S—1682

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, urgente, de reparación con segundo riego superficial de betún asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 1.895 al 2.650 de la carretera de Zamora a Fermoselle, con cargo a las bajas de bajas de bajas de la de los del plan general aprobado por Orden del 30 de Abril último, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.723,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 81,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, núm. 22, el día 26 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 81,70 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real

decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 4 de Septiembre de 1934.
El Ingeniero-Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

S—1683

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada, en este caso, por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de defensa de Pradilla de Ebro (Zaragoza).

El presupuesto de contrata es de ciento cincuenta y tres mil ochocientas ochenta pesetas diez céntimos (153.880,10).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza) para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación puedan examinar los referidos documentos tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y terminará a las diez y ocho horas del día veinticuatro (24) del presente mes de Septiembre.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, a las once horas del día veintiséis (26) del propio mes de Septiembre en curso.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de cuatro mil quinientas diez y seis pesetas cuarenta céntimos (4.516,40), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de

Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita; bien utilizando el Servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta el mismo día veinticuatro (24) del presente mes de Septiembre en que finaliza el plazo de admisión, según queda expuesto.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas oficinas centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de defensa de Pradilla de Ebro (Zaragoza)", y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará además el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el Servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "valores declarados" y consignando el importe de cuatro mil quinientas diez y seis pesetas cuarenta céntimos (4.516,40), bajo sobre cerrado escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de defensa de Pradilla de Ebro (Zaragoza), anunciada en la "Gaceta de Madrid" de ...

Valores declarados: pesetas 4.516,80.
Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Avenida de la República, 28.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad porque se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de ocho (8) meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la "Gaceta de Madrid" del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 4 de Septiembre de 1934.—
El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de defensa de Pradilla de Ebro (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad... (en letra)... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fija la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1684

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada, en este caso, por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de defensa de la margen derecha del río Ebro en el término de Almozara (Zaragoza).

El presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos (147.956,58).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza) para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación puedan examinar los referidos documentos tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles

de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y terminará a las diez y ocho horas del día veinticuatro (24) del presente mes de Septiembre.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, a las doce horas treinta minutos del día veintiséis (26) del propio mes de Septiembre en curso.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas setenta céntimos (4.438,70), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina, del plazo de admisión que antes se cita; bien utilizando el Servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta el mismo día veinticuatro (24) del presente mes de Septiembre en que finaliza el plazo de admisión, según queda expresado.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas oficinas centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de defensa de la margen derecha del río Ebro en el término de Almozara (Zaragoza)", y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará además el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el Servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "valores declarados" y consignando el importe de cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas setenta céntimos (4.438,70), bajo sobre cerrado y escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de defensa de la margen derecha del Ebro en el término de Almozara (Zaragoza), anunciada en la "Gaceta de Madrid" de ...

Valores declarados: pesetas 4.438,70.

Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Avenida de la República, 28.

Zaragoza.

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de diez y ocho (18) meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la "Gaceta de Madrid" del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 4 de Septiembre de 1934.—
El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de defensa de la margen derecha del río Ebro en el término de Almozara (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad... (en letra)... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o meorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se

exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1685

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE, DE BADAJOZ

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS

Coordinación de servicios sanitarios.

Acordado por la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene la construcción de un nuevo edificio para establecer sus servicios en los terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento en la Ronda del Pilar, se saca a subasta la ejecución de dichas obras con sujeción al proyecto, planos y pliegos de condiciones aprobados por la Junta y a las reglas establecidas por la misma en sesión del día 10 de Julio último.

El acto de subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, ante una Comisión de la misma, a las once horas del día en que haga veinte hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

El tipo de subasta será el de cuatrocientas doce mil doscientas diez y ocho pesetas y setenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras, debiendo presentarse las proposiciones durante la primera media hora en pliego cerrado y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza provisional, el importe del cinco por ciento del presupuesto total, si no prefiere el interesado constituir dicho depósito en efectivo o en valores públicos al tipo de cotización oficial, ante la mesa de subasta.

Badajoz, 1.º de Septiembre de 1934.—
El Delegado de Hacienda, Presidente,
Francisco Laborda.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día ... de 1934, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de construcción de un edificio para Instituto provincial de Higiene en la Ronda del Pilar, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución total de dichas obras con sujeción a los pla-

nos, proyectos y pliego de condiciones aprobados por la Junta Administrativa y a las reglas formuladas por dicha Junta, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose igualmente a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio no sean inferiores a las fijadas por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1680

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Nombramientos en turno de consortes.

Contra las propuestas formuladas por esta Sección Administrativa para proveer Escuelas nacionales de la provincia en turno de consortes, que se insertó en la "Gaceta de Madrid" del 19 de Julio último, se formularon reclamaciones suscritas por D. Salomón Fernández Muñoz y doña Gracia Pastor Raya; D. Antonio Molina Alfaro y doña Milagros González Alfaro; D. Miguel Gámez Gutiérrez y doña Elena Periañez Medina; D. José de la Torre Plaza y doña Martirio López Espinosa; D. Luis Fernández Álvarez y doña Hilariá Monobel Blanco; D. Miguel Mirón Pérez y doña Amelia de Castro Gutiérrez; don Crescencio de Mingo y doña Patricia Osete; D. Alfonso García Rodríguez y doña Asunción Robles Ruiz; D. Pedro Correa Rubiños y doña Soledad Rodríguez Fontán, y doña Carmen Merino Vilchez.

La Sección, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular, elevó dichas reclamaciones a la Dirección general, informando en sentido favorable las de doña Patricia Osete, D. Crescencio de Mingo, doña Gracia Pastor y don Salomón Fernández, que se referían a errores en el cómputo de servicios, y propuso se desestimaran las restantes reclamaciones por entender que en la tramitación del concurso se había ajustado a las disposiciones establecidas por la Superioridad, y la Dirección general de Primera enseñanza, por decreto de 18 del corriente, ha aprobado íntegramente el dictamen y la actuación de esta Sección Administrativa, a la que ha autorizado para que eleve a definitivos los nombramientos provisionales hechos y para que adjudique entre consortes peticionarios de este concurso las plazas que resulten vacantes por renuncia de Maestros a quienes se haya otorgado Escuela por este mismo turno en otras provincias y haga las corridas de nombramientos a que todo ello diere lugar.

Han renunciado las plazas otorgadas en el referido concurso los consortes D. Crescencio de Mingo y doña Patricia Osete y D. Guillermo Ramos y doña Anapuro Sedados Martínez.

En virtud de todo lo expuesto y usando de las atribuciones y autorización concedidas, esta Sección eleva a definitivos los siguientes nombramientos para Escuelas de esta capital:

Doña Rosario Díaz Hermádez, para la unitaria número 18.

Doña Leocadia Andrés de la Casa, para párvulos número 11.

Doña Fermína Cuesta Pérez, para Sección de la graduada de niñas número 1.

Doña María Sierra Gutiérrez, para la unitaria número 12.

Doña Gracia Pastor Raya, para la unitaria número 9.

Doña Dolores Guzmán Lajarín, para párvulos número 7.

Doña Dolores Peláez Sánchez, para párvulos número 14; y

Doña María Soledad Rodríguez Fontán, consorte de D. Pedro Correa Rubiño, con semisuma de dos años y trece días de servicios, para el Hospicio, Sección graduada.

D. Miguel Rojo Mesa, para la unitaria número 15.

D. Salomón Fernández Mañoz, consorte de doña Gracia Pastor Raya, con semisuma de tres años y tres meses, para la unitaria número 29; y

D. Pedro Correa Rubiños, para la unitaria número 23.

También se elevan a definitivos los nombramientos para Escuelas de la provincia que aparecieron en la indicada "Gaceta" de 19 de Julio y que no han sido objeto de protesta alguna, exceptuando a D. Casto Romero Callejas y su consorte doña Esperanza Fernández Velázquez, a quienes se admite la renuncia de las plazas que se les adjudicó en Montefrío, y a D. Eloy Mestre Jofré y doña Mercedes Usach Rodrigo, a quienes se les admite la renuncia de las Escuelas que obtuvieron en Gorafe.

Todos los Maestros y Maestras nombrados deberán tomar posesión de las Escuelas para las que se les ha designado dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de estos acuerdos en la "Gaceta de Madrid", y a tal fin esta Sección expedirá los respectivos títulos y dará cuenta a los correspondientes Consejos locales para los efectos pertinentes.

Granada, 31 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—859

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA

RESOLUCIÓN CONCURSO ESPECIAL DE CONSORTES

Expirado el plazo de reclamaciones contra las propuestas provisionales formuladas por esta Sección en 4 de Julio próximo pasado, insertas en la GACETA DE MADRID del 18 de los mismos:

Resultando que las únicas reclamaciones presentadas (y que se envían a la Superioridad) no tienen fundamento legal alguno:

Considerando que conforme a la convocatoria y disposiciones complementarias procede elevar a definitivas las aludidas propuestas, por no haber sido objeto de impugnación legal alguna, si bien se dejan sin efecto las formuladas a favor de D. Wenceslao de Moya y su consorte, doña Blanca Alabar, nombrados definitivamente para Denia (Alicante), y D. Aquilino Ruiz Cerdán y su consorte doña Trinidad Molina Pérez-Rejón, nombrados

con igual carácter para Navalcarnero (Madrid),

Esta Sección declara firmes y definitivas las aludidas propuestas con la sola excepción mencionada, extendiéndose los nombramientos respectivos y credenciales con esta fecha, debiendo posesionarse de sus nuevos destinos los nombrados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserta esta resolución en este periódico oficial.

Murcia, 26 de Agosto de 1934.—El Jefe de Sección, J. Cano.

P—874

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Chert (Castellón).

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, número 18, Valencia) y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 117.582,26 pesetas.

La fianza provisional a 3.350 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 10 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la repetida Delegación.

Valencia, 1.º de Septiembre de 1934. El Delegado, Fausto Elio y Torres.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Chert (Castellón), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Si el licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual deberá acompañar justificación del pago del retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 1.º de Septiembre de 1934. El Delegado, Fausto Elio.

S—1675

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villar de Canes (Castellón).

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, número 18, Valencia) y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 97.796,07 pesetas.

La fianza provisional a 2.950 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 18 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la repetida Delegación.

Valencia, 1.º de Septiembre de 1934. El Delegado, Fausto Elio y Torres.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ...

con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Villar de Canes (Castellón), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Si el licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual deberá acompañar justificación del pago del retiro obrero.

A las vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 1.º de Septiembre de 1934.
El Delegado, Fausto Elio.

S-1674

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Resumen que contiene las cifras totales en que se basa la Memoria aprobada por la Comisión constituida, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Estatuto municipal, para conocer en la municipalización del servicio de abastecimiento de aguas de la ciudad de Astorga, cuyo detalle es inserto con carácter oficial en este periódico, con la antelación de quince días a la reunión del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo determinado en los apartados 11 y 111 del artículo del Estatuto municipal anteriormente citado.

Presupuesto detallado del coste del primer establecimiento para llevar a efecto la municipalización del servicio de aguas.

	Pesetas.
Importe de la expropiación de 126 y 1/4 metros cúbicos de agua a los propietarios de la misma, con relación a la cantidad satisfecha en calidad de adquisición, según títulos de propiedad y demás antecedentes.....	135.310,00
Por lo que se calcula para gastos no previstos por todos los conceptos en el proceso de la municipalización del servicio de aguas	14.690,00
TOTAL.....	150.000,00

Importe de la operación de préstamo a contratar con la Caja de Previsión, para llevar a efecto la municipalización a que nos referimos	150.000,00
TOTAL.....	150.000,00

Cuantía probable de los gastos e ingresos de la explotación, con arreglo a la administración directa por el Ayuntamiento, según tarifa aprobada en sesión del 29 de Noviembre de 1932 y en la actualidad vigente.

	Pesetas.
Importe de la renta de 126 y 1/4 metros cúbicos de agua, cuya propiedad es de particulares, a razón de 180 pesetas anuales el metro cúbico, según tarifa vigente y base mínima de consumo.....	22.735,00
Importe de la renta de 49 metros cúbicos de agua suministrada en el mo-	

	Pesetas.
mento actual a particulares, en calidad de arrendamiento, con aplicación de la tarifa anterior.....	8.820,00
Por lo que se calcula el exceso en el consumo del agua durante un año, tomando como base en el cálculo el promedio de lo recaudado en los años 1932 y 1933, por este concepto	6.597,37
Aumento progresivo anual de seis metros cúbicos, según el promedio de los últimos cinco años.....	1.080,00
TOTAL.....	39.222,37

GASTOS	
Por lo que se calcula como promedio de los años de 1929 a 1933, ambos inclusive, por gastos de entretenimiento y conservación del abastecimiento de aguas durante un año.	3.948,05
Sueldo de un fontanero.....	2.000,00
Idem de un ayudante.....	1.825,00
Amortización y pago de intereses de la operación de préstamo de 150.000 pesetas, según tabla de amortización	12.225,00
TOTAL.....	19.998,05

RESUMEN	
Importan los Ingresos por todos los conceptos en el momento actual del abastecimiento de aguas, con carácter voluntario.....	39.222,37
Importan los Gastos por la conservación del servicio, administración y personal técnico.....	19.998,05

Beneficio a obtener en la actualidad por la explotación de la municipalización del servicio de aguas en el momento actual

19.224,32

Astorga, 25 de Agosto de 1934.—Miguel Carro Verdejo, Alcalde.—Paulino Alonso y Fernández de Arellano.—Enrique García Gómez.—Marcelino Rodríguez.—Juan Prieto Panizo.—Benjamín García García.—Guillermo García. José Díez Novo.—José Aragón Escacena.

M-868

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja sucursal en fecha 2 de Junio de 1934 con los números 10.726 de entrada y 2.203 de registro, importante 1.508 pe-

setas, para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de Reinos a Cabañas de Virtus, kilómetros 11 al 17,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle le presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean los dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Santander, 20 de Agosto de 1934.—
El Delegado de Hacienda, Paulino Vega.

X-4179

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

De acuerdo con el artículo 7.º apartado H, se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 de Septiembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria o media hora después en segunda, en los locales de la Cámara de Comercio de Oviedo.

Orden del día: Lectura del acta anterior. Lectura de la Memoria y balance. Forma y acuerdo para habilitar recursos para los gastos del procedimiento sumario. Ruegos y preguntas.

Para justificar el derecho de asistencia será imprescindible presentar los títulos o depósitos de ellos en cualquier Banco español y la póliza de adquisición de los mismos desde el día 13, de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, ante la Comisión que al efecto se constituirá en la misma Cámara de Comercio.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1934.—
El Secretario, Aurelio Ayuela.—Visto bueno: el Presidente, Francisco Jara.

X—

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 50.230, expedido por este Banco en 14 de Febrero de 1925, en representación de pesetas nominales 4.500, en nueve cédulas hipotecarias 4 por 100, números 433.068 a 73 y 298.017 a 18 y 73.938, a favor de D. Miguel González de Castejón y Elio y doña Joaquina Chacón y Silva, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 5 de Septiembre de 1934.—
El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-4185

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE AGOSTO DE 1934

	31 Julio 1934	31 Agosto 1934
	Pesetas	Pesetas
ACTIVO		
Accionistas.....	»	»
Caja y Banco de España.....	17.148.701,90	15.203.427,76
Cartera de efectos.....	»	»
Cartera de valores.....	53.426.804,55	55.111.720,17
Préstamos sobre valores y dobles.....	6.024.770,71	6.219.865,61
Créditos sobre valores.....	17.862,60	17.968,90
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	»	»
Inmuebles de la Sociedad.....	3.668.098,11	3.668.098,11
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.377.384.943,59	1.382.088.119,64
Préstamos a corto plazo para construcción.....	5.521.980,55	5.517.142,72
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.387.589,76	1.387.589,76
semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	47.791.102,07	43.323.632,95
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	7.420.397,73	14.811.698,64
Deudores prestatarios.....	1.143.817,81	1.316.725,64
Fincas en Secuestro.....	6.740.092,83	6.789.736,14
Fincas adjudicadas al Banco.....	10.591.026,44	10.466.341,35
Compradores de fincas del Banco.....	1.148.429,22	1.131.228,08
Varios.....	9.650.328,60	8.818.562,24
	1.552.075.446,47	1.558.880.857,71
Valores en depósito.....	647.608.775,52	661.171.775,52
- TOTAL..... Pesetas.....	2.199.684.221,99	2.220.052.633,23
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	17.817.290,22	17.817.290,22
Previsiones o reservas facultativas.....	14.800.000,00	14.800.000,00
Reserva de capitalización.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	20.606.406,04	24.958.170,99
Cédulas hipotecarias.....	1.376.936.500,00	1.379.936.500,00
Intereses y amortización por pagar.....	5.751.735,25	5.651.839,25
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	31.343.953,33	24.811.102,06
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	15.118.762,56	15.206.051,06
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	12.372,81	12.372,81
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	5.617,43	9.441,69
Entregas a cuenta de semestres.....	2.798.619,33	2.750.022,70
Varios.....	5.938.855,85	10.837.423,15
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	142.755,78	142.755,78
Remanente del año 1933.....	115.359,56	115.359,56
Ejercicio del año 1934.....	9.187.218,31	10.332.508,44
	1.552.075.446,47	1.558.880.857,71
Valores por valores en depósito.....	647.608.775,52	661.171.775,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.199.684.221,99	2.220.052.633,23

Intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 0,50 por 100.—Con garantía de valores pánicos, 5,75 por 100.

Intereses de las cuentas corrientes

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,20 por 100 a ocho días vista hasta 100.000 pesetas.

S. E. U. O. — Madrid, 31 de Agosto de 1934. — El Jefe de la Contabilidad general, Francisco Moragas Vázquez — V.º B.º El Gobernador, Luis María Lorente.

X - 4186

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE BARCELONA**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario reguiado por la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Roset Pujol con D. Juan Galofré Domingo, se anuncia que el día 2 de Octubre próximo, a las diez y media, se venderá en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo y en el local audiencia del referido Juzgado, la siguiente finca:

Una casa en construcción que se está terminando, compuesta de planta baja y siete pisos altos, con tres habitaciones o viviendas cada uno, situada en esta ciudad, con frente a la calle de Provenza y al chafán que la misma forma en su cruce con la de Rocafort, señalada en dicha calle de Provenza con los números 70 y 72; de superficie doscientos sesenta metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos noventa y ocho palmos nueve décimos, también cuadrados, de los que corresponden al edificio doscientos veintisiete metros, ochenta y dos decímetros, iguales a seis mil veintinueve palmos, noventa y tres décimos, lindante: por el frente, con la calle de Provenza; por la derecha, entrando, con finca propiedad del hipotecante señor Galofré; por la izquierda, con el chafán que forman en su cruce las calles de Provenza y Rocafort, y por la espalda o fondo, con fines asimismo del hipotecante Sr. Galofré. Inscrita al tomo 1.340 del Archivo. 281 de la Sección segunda de Occidente, folio 250, finca número 6.748, inscripción tercera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlos verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que fué de sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiese correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 25 de Agosto de 1934.—

El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X—4181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pablo de la Fuente Cabrera, contra D. Rafael López Rodríguez y D. José Cornejo Benjumea, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 80.000 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Solar resultante del derribo de la casa sita en esta capital, calle del Doctor Fourquet, número 8, de la manzana número 18, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía; su superficie mide 408 metros 58 decímetros cuadrados, o sean 5.262 pies también cuadrados y 71 décimas de otro; sus linderos son: Oriente, o sea frente con la citada vía pública; al Norte, o sea derecha, con la casa y solar número 6 de la misma calle; al Mediodía, o sea izquierda, con otra casa y solar número 10 de la propia calle del Doctor Fourquet, y al Poniente, o sea espalda, con la huerta del Colegio y Convento de Santa Isabel.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de 110.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—4182

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Alfonso

González, sobre secuestro de fincas hipotecadas por un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas, cuyas fincas están sitas en Santa Ursula (Canarias) y son una hacienda conocida con el nombre de La Cuesta, en el término municipal de Santa Ursula, partido judicial de San Cristóbal de la Laguna (Islas Canarias) y otra hacienda con casa, bodega y lagar, sita en el término municipal de Sauzal, de dicho partido judicial Islas Canarias, se notifica a los herederos o causahabientes de dicho demandado por medio del presente la aludida providencia que, literalmente copiada, es como sigue:

“Providencia.—Juez, Sr. García-Patos. Madrid, 30 de Agosto de 1934.

A los autos, y como se pide de conformidad con los preceptos legales que se invocan, no habiendo satisfecho el demandado D. Antonio Alfonso González el secuestro reclamado en la demanda ni las costas y gastos, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y, en su nombre, en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse o en el de la persona que por éste se designe el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, requiriéndose a los arrendatarios de ellas para que la reconozcan como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho y para lo cual dirijase con inserción de lo necesario el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna, por el que, a su vez, se expedirá mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de su partido para que tome anotación preventivo de dicho secuestro, consignándose a tal fin que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de tres mil ochocientos once pesetas catorce céntimos a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos y la de dos mil quinientas pesetas más que se consideran necesarias para costas y gastos, siendo extensivo dicho mandamiento para que el aludido Registrador expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863.

Notifíquese este proveído a los herederos o causahabientes de dicho demandado D. Antonio Alfonso González por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y en el de San Cristóbal de la Laguna y se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Santa Cruz de Tenerife, librándose a este fin el oportuno exhorto y requiriéndoles a la vez para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo y para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas; bajo apercibimiento de emplearse los apremios y de expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que procedan.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—

Garc'a-Patos.—Ante mía, P. S., Santos Soto Simarro."

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes del demandado D. Antonio Alfonso González, cuyo actual domicilio se desconoce, autorizo el presente, que firmo con el Visto bueno del señor Juez, en Madrid a 30 de Agosto de 1934.—El Secretraio, P. S., Santos Soto.—Visto bueno: el Juez, de primera instancia interino, G. Patos.

X—4175

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 11, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos de secuestro y posesión interina, instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, contra D. Atanasio Llorente Villaluenga, en reclamación de un préstamo de 59.500 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas, sitas en Rielves, partido judicial de Torrijos, provincia de Toledo:

1.ª Casa número 4, en la calle de la Barca, con puerta accesoria a la calle Real, señalada con el número 2. Mide una superficie aproximada de 1.480 metros cuadrados. Comprende lo edificado una casa principal de planta baja y un piso, éste sin distribuir en habitaciones y aquella distribuida en ocho habitaciones, siendo los materiales, construcción de piedra, ladrillo, hierro y cemento, el doblado de rasilla y la cubierta de azotea, una cocina, dos paneras, una despensa, cuadra, establo y pajar, y sus linderos son: por su frente u Oeste, con la calle de la Barca; por su derecha, entrando con la calle Real o carretera de Toledo; por su izquierda, con casas de Esteban y Germán Sánchez, y por el fondo, con ejidos del Arroyo.

2.ª Una tierra labrantía, al sitio de la Unión de Huecas o Valdehuecas, de haber cuatro fanegas y cien estadales, equivalentes a una hectárea, noventa y siete áreas y treinta centiáreas, que linda: por Saliente, con el camino de Huecas; Mediodía, con tierras de Cayetano y Villaluenga, hoy sus herederos; Poniente, con el camino de Huecas, y Norte, con tierras de herederos de Leona Villaluenga.

3.ª Otra tierra labrantía, al camino de Huecas, de haber siete fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y seis centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Leona Villaluenga; Mediodía, con el camino carretillo; Poniente, con otra de herederos de Cayetano Villaluenga, y por Norte, con otra de herederos de Sr. Cebeira.

4.ª Otra tierra labrantía, al sitio de Pedro Alguacil, de haber tres fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas, que linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, con otra de herederos de José María Gallarza, y por el Norte, con el camino de Toledo.

5.ª Otra tierra labrantía, junto al

Puente, llamada Vega, de haber cuatro fanegas y ochenta y dos estadales, o sea una hectárea, noventa y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, con tierras de Jacinto Esteban; Mediodía, con otras de herederos de José María Gallarza y Juan Sánchez; Poniente, con el Arroyo, y Norte, con la carretera de Toledo.

6.ª Otra tierra labrantía, al sitio de los Regajos, de haber seis fanegas, trescientos setenta y un estadales, equivalentes a tres hectáreas, quince áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con raya del término de Huecas; Mediodía y Poniente, con tierras de herederos de José María Gallarza, y Norte, con otra de Sotero Villaluenga.

7.ª Otra tierra labrantía, al camino de Valdehuecas, cuadro Cipriano Palominos, de haber cuatro fanegas y dos celemines, igual a una hectárea, noventa y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, lindante: por Saliente, con el camino de Huecas; Mediodía, otra tierra de herederos de José María Gallarza; Poniente, camino de Valdehuecas, y Norte, tierra de Sotero Villaluenga.

8.ª Otra tierra labrantía, titulada Paletilla, de haber de cinco fanegas y diez celemines, o sea dos hectáreas, setenta áreas, y setenta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Evencio Sánchez; Mediodía, camino de Escalonilla; Poniente, tierra de Sotero Villaluenga, y Norte, con otra de Jacinto Esteban.

9.ª Otra tierra labrantía, titulada Mina, de haber cinco fanegas y cinco celemines, o sean dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas; lindante: al Saliente y Mediodía, con otra de Jacinto Esteban, y Poniente y Norte, con otra de Juan Sánchez.

10. Otra tierra labrantía, al camino de la Puebla, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante: al Saliente, con dicho camino; Mediodía, con tierras de Evencio Sánchez y Jacinto Esteban, y Norte y Poniente, con otra de Sotero Villaluenga.

11. Otra tierra al sitio de la Carretera, de doce fanegas, seis celemines y ciento cuarenta y dos estadales, equivalentes a seis hectáreas y cincuenta centiáreas; linda: al Norte y Este, con la carretera de Toledo a Avila, y además por este último aire con tierra de los herederos de Prudencia Sánchez; por el Sur, con esta última tierra, y por el Oeste, con la raya de Barcience.

12. Otra tierra labrantía, al sitio de la Dehesa Nueva, de haber ocho fanegas y doscientos noventa y cuatro estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: por Este, con el camino de Huecas; por el Norte, tierra de Buenaventura Díaz; Este, con otra de Gregorio Lorente, y Sur, con otra de Evencio Sánchez.

13. Otra tierra labrantía, al sitio de la Casilla y del Cerro, titulado Cura de la Horca, de haber tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea, sesenta y ocho áreas y treint-

ta centiáreas, que linda: por el Saliente, con el camino de Bargas; Mediodía y Norte, tierra de herederos de José María Gallarza y camino de Villamiel, y Poniente, con el Arroyo y tierra de Canuto Aguado.

14. Otra tierra labrantía, denominada Valle de la Zarza, de haber seis fanegas, seis celemines y tres cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Pedro Sánchez Sardinero; Mediodía, con otra de los Marqueses de la Bondad Real; Norte, con otra de Francisco de Ortega, y Poniente, con otra de Manuel del Castillo.

15. Otra tierra labrantía, al sitio llamado Valle Hondo en la dehesa Vieja, de haber cinco fanegas y trescientos cincuenta y siete estadales, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y seis centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Jacinto Esteban; Poniente, con otra de Pedro Esteban; Mediodía, con Carretillero, y Norte, con otras de herederos de José María Gallarza.

16. Otra tierra labrantía, titulada Pedazo Camino de Huevas y Carretilleros, de haber siete fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y dos centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de Sotero Villaluenga; Mediodía, camino de Carretilleros; Poniente, con tierra de Evencio Sánchez, y Norte, con otra de herederos de José María Gallarza.

17. Otra tierra labrantía, titulada de pastos, de haber cinco fanegas, doscientos setenta estadales, o sean dos hectáreas, sesenta áreas y ocho centiáreas; linda: al Saliente, con camino de Canillas; Mediodía, con raya de Canillas; Poniente, con tierras de Sotero Villaluenga, y Norte, con otra de Isidro Caro.

18. Otra tierra labrantía, al sitio de los Puyares, camino de Carretillero, de cuatro fanegas, tres celemines y dos cuartillos, o sean dos hectáreas, seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda: por Saliente, con otra de herederos de José de Oteo; Mediodía y Poniente, otras de Jacinto Esteban, y Norte, camino Carretillero.

19. Otra tierra a cereales, situada en el Valle de la Zarza: su linderos al Norte con tierra de Germán Sánchez; Saliente, la de Gumersindo Pérez; Sur, la de Rosa Esteban, Agustina e Hilario Plieta, y Poniente, tierra de los herederos de Pedro Sánchez Sardinero; su medida superficial seis fanegas, seis celemines y tres cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas.

20. Y una tierra a cereales, al sitio denominado Canto del Fraile; linda: al Norte, tierra de Andrés Caro; Este, dehesa de Mazaraveas del término de Bargas; Sur, porción segregada de esta finca, que se adjudicó a Aurora Lorente, y Oeste, tierra de Prudencia Sánchez; su medida superficial es de once hectáreas, cuarenta y tres áreas y doce centiáreas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Torrijos, el día 29 de Septiembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será el siguiente: quince mil pesetas para la primera finca; mil quinientas para la segunda; tres mil pesetas para la tercera; mil ciento veinticinco para la cuarta; mil quinientas para la quinta; dos mil seiscientos veinticinco para la sexta; mil quinientas para la séptima; dos mil doscientas cincuenta para la octava; dos mil doscientas cincuenta para la novena; mil ochocientos setenta y cinco para la décima; cinco mil doscientas cincuenta para la undécima; tres mil trescientas setenta y cinco para la duodécima; mil quinientas para la trece; mil ochocientos setenta y cinco para la catorce; mil ciento veinticinco para la décimaquinta; dos mil doscientas cincuenta para la décimasexta; mil quinientas para la décimaséptima; mil ciento veinticinco para la décimoctava; mil ochocientos setenta y cinco para la decimanovena; seis mil setecientas cincuenta para la vigésima, que hacen un total de cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Fernando Vela.

X-4176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 interino en los autos de secuestro y enajenación de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco de Paula Torres Laguna, en reclamación de un préstamo de 20.750 pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta por término de quince días, la siguiente finca:

En Arjona.—Olivar radicante en los sitios de Senda Oscura, Senda Morena, Cerro de las Brujas, camino del Saltillo o de Lopera y Goloso, pago traunado, término de Arjona, compuesto de 675 olivas, en la extensión superficial de diez fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes a seis hectáreas, 12 áreas, 45 centiáreas, 96 ciliáreas, seis decímetros y 26 centímetros cuadrados; lin-

da: por el Norte, con el camino del Saltillo o de Lopera, otras de María de los Dolores de Torres Laguna y más de D. Luis Barberán y Barberán; al Este, con olivas de D. Isidoro Pérez de Herrasti; al Sur, con otras de D. Francisco Fernández Bedmar, Maximiano Cardaña y D. José Parra, y al Oeste, con más de D. Nicolás Barragán, Maximiano Bacua, Dolores Laguna Ruano y doña María de los Dolores Torres Laguna, anteponiéndose la Vereda del Pago.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el del de igual clase de Andújar, el día 11 de Octubre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 28.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Fernando Vela.

X-4187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, hoy Compañía Hipotecaria, contra D. José Cordero López, en reclamación de un crédito de setenta y siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, deducido el veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente:

Una casa situada en esta capital, calle del Labrador, número 22 moderno y 3 antiguo, que linda: por su fachada, al Sur, con la calle del Labrador; por donde tiene su entrada; por su

derecha, entrando en ella o sea al Mediodía, con la casa número 20 de la misma calle, propia de Cayetano López y la número 14 de la calle de la Escilla, propia de Simón Llanos; por la izquierda o sea el Poniente, con la casa número 24 de la calle del Labrador y número 11 de las Peñuelas.

Consta de principal, planta baja y segunda, distribuida en dos tiendas, ocho cuartos de alquiler; la principal de diez cuartos y la segunda de ocho, y además en el peralte de la armadura habitación de porteros.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 1.º de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños.

Condiciones de subasta.

Que como expresado queda, sale por segunda vez y en el precio de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte consignar previamente el diez por ciento del tipo indicado, bien en la Caja general de Depósitos, bien sobre la mesa del Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los autos y certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 29 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-4173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Salazar Leyva, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Una hacienda de olivar o suerte de tierra que comprende plantanar de olivar, almendral, chaparral y pedriza, denominada El Cahiz de la Virgen, sita

en término municipal de Cabra, provincia de Córdoba, en la dehesa de la Sierra y trance de la Lechuga, dentro de cuyo perímetro hay una casa de teja; tiene de cabida 47 hectáreas, 28 áreas, 40 centiáreas y 82 decímetros, equivalentes a 75 fanegas y seis celemines, poco más o menos; que linda: por Levante, con olivar de D. Antonio López y pedriza de D. Antonio Ortiz y de Mateo Chacón; por Norte, con tierra de D. Carlos Garrido; por Sur, con tierra pedriza de D. Antonio Ortiz y de don Juan Pérez; por Poniente, con olivar de D. Pablo Luque y la vereda del Duque.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado y en el de igual clase de Cabra, se ha señalado el día 5 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cien mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Agosto de 1934.—El Secretario, ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-4174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rosario Moreno Muñoz y doña Josefa Fernández Moreno, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos de diez mil pesetas cada uno, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la expresada finca, que es:

Una casa en la ciudad de Sevilla, señalada con los números 18 y 20 de la calle de San Julián, que tiene de superficie 336 metros y 50 decímetros, y linda: por la derecha, entrando, con

las casas números 22 y 24 de la misma calle y la del número 5 de la Plaza de la Naranja, y por la izquierda y espalda o fondo, con la número 16 de la calle de San Julián, que ha sido tasada en cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el también de primera instancia de Sevilla, el día 17 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, y que la cantidad consignada por los rematantes quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez (ilegible).

X-4178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Enrique Moral y Moral, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de quince días, una hacienda, de superficie 207 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 129 hectáreas, 54 áreas y 88 centiáreas, con casa cortijo que se formará por agrupación de las fincas que a continuación se describen:

1.º Un haza de tierra calma, en el sitio de Guijarróns, del término de Villagordo, procedente del cortijo del Torrejón de Mendoza, de cabida de 10 fanegas y tres celemines, equivalentes a seis hectáreas, 21 áreas y 51 centiáreas.

2.º Haza en el sitio de Alpardineso, Cañada de los Charcos, término de Villagordo, procedente del Torrejón, de cabida 43 fanegas y cuatro celemines,

equivalentes a 26 hectáreas, 51 áreas y 30 centiáreas.

3.º Haza en el sitio llamado de los Olivos y Cerro Redondo, del término de Villagordo, procedente del Torrejón, con cabida de 47 fanegas y siete celemines, igual a 29 hectáreas, 80 áreas y ocho centiáreas.

4.º Haza en las Ponderas del Salado, del término de Villagordo, paraje del Torrejón, de cabida 53 fanegas, equivalentes a 33 hectáreas, 19 áreas y 39 centiáreas.

5.º Haza y cortijo del Torrejón de Mendoza, sitio de la Laguna Vieja, del término de Villagordo, con cabida de 32 fanegas, seis celemines y dos cuartillos, equivalentes a 20 hectáreas, 88 áreas y siete centiáreas. Dentro del perímetro de esta haza está enclavada una casa cortijo, llamado del Torrejón del Mendoza, que tiene de fachada 31 metros, 55 decímetros y una superficie de 2.050 metros cuadrados y 75 decímetros; lindera: por todos sus lados, con el haza antes descrita. Le pertenecen las eras y ejidos y cuanto dentro del haza hay edificado, a excepción del molino de aceite.

6.º Un haza de tierra calma, en el sitio Ruedo de la Oliva, del término de Villagordo, procedente del Torrejón, con cabida de siete fanegas, 10 celemines y tres cuartillos, equivalentes a cuatro hectáreas, 94 áreas y 31 centiáreas.

7.º Haza de tierra en el sitio Huertezuela del Torrejón, término de Villagordo, con cabida de dos fanegas, dos celemines, que son una hectárea, 35 áreas y 66 centiáreas; y

8.º Un olivar, sito en el monte del Torrejón, del término de Villagordo, con cabida de 11 fanegas y tres celemines, equivalentes a siete hectáreas, cuatro áreas y 56 centiáreas. Que dicho cortijo ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento en la cantidad de 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Baeza, el día 6 de Octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 87.500 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en las mesas de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas su-

bastas, y que la cantidad consignada por los rematantes quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 29 de Agosto de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante. — Visto bueno: el Juez, Juan A. Pacheco.

X—4177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MÁLAGA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de Málaga.

Hace público: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Rafael Barroso, en nombre del comerciante de esta plaza, D. Francisco Cobos, se ha dictado auto con esta fecha, declarando en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a dicho comerciante, y acordando convocar a los acreedores a Junta general, para la que se ha señalado el día 19 de Octubre próximo venidero, a las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, que funciona en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, haciendo saber a los acreedores que hasta el día señalado, el Secretario tendrá a su disposición el informe de los interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y que hasta quince días antes del señalado, podrán utilizar los derechos que les concede el artículo 11 de la ley de Suspensión de Pagos; advirtiéndoles: Que si no comparecen a la Junta por sí o por medio de representante con poder suficiente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 3 de Septiembre de 1934.—

El Secretario, Emilio Carrascoso.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

X—4184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MURIAS DE PAREDES

Don Leopoldo Bobla Porras, Juez de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de divorcio, seguidos a instancia del Procurador Sr. Alvarez Tomé, en nombre y representación de D. Francisco González Alvarez, mayor de edad, casado, militar en situación de disponible voluntario y con domicilio en Villabandín, contra Aquilina Gredilla Cabezón, mayor de edad, dedicada a sus labores y hoy en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha, se acordó dar traslado de la demanda a referida demandada, con emplazamiento, para que en el término de veinte días se persone y la conteste, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Murias de Paredes a 29 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Ordóñez.—El Juez, Leopoldo Robla Porras.

X—4180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad, por ante mí en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Romero Márquez, contra D. José, D. Francisco y D. Ma-

nuel Villegas Arjona, sobre cobro de pesetas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

Una casa en esta capital, barrio de San Bernardo, calle que se llamó de la Luna, después Nueva, hoy Almonacid, número 15 antiguo, 11 moderno y 14 novísimo y actual, que comprende un área de 430 metros cuadrados; lindando: por la derecha de su entrada, con la del número 16 de la misma calle de Almonacid, y por la izquierda y espalda, con la de los números 8 y 9 modernos y 14 novísimos de la calle de Gallinato.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día 8 de Octubre, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el sólo hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Tercera. La expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores al tipo anterior que fué el de 56.250 pesetas.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo anterior, así como exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 30 de Agosto de 1934.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

X—4183